Fallo

1) Declarar que el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte ha incumplido las obligaciones que le incumben en virtud de la Directiva 85/337/CEE del Consejo, de 27 de junio de 1985, relativa a la evaluación de las repercusiones de determinados proyectos públicos y privados sobre el medio ambiente, en su versión modificada por la Directiva 97/11/CE, de 3 de marzo de 1997, al no haber adaptado correctamente su Derecho interno a los artículos 2, apartado 1, y 4 de dicha Directiva.

2) Condenar en costas al Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte.

Sentencia del Tribunal de Justicia (Sala Quinta) de 12 de enero de 2006, Comisión/Luxemburgo

(Asunto C-69/05)

[«Incumplimiento de Estado — Reglamento (CE) nº 659/1999 — Ayudas estatales al sector agrario — Presentación de informes anuales relativos a los años 2000 y 2001 — Directrices para el examen de las ayudas nacionales»]

1. *Ayudas otorgadas por los Estados — Examen por la Comisión — Directrices adoptadas por la Comisión y aceptadas por los Estados miembros — Efecto vinculante (art. 88 CE, ap. 1) (véase el apartado 9)*

2. *Estados miembros — Obligaciones derivadas del Derecho comunitario — Incumplimiento — Justificación basada en el ordenamiento jurídico interno — Improcedencia (art. 226 CE) (véase el apartado 10)*

3. *Recurso por incumplimiento — Examen de su fundamento por el Tribunal de Justicia — Situación que debe considerarse — Situación al expirar el plazo fijado por el dictamen motivado (art. 226 CE) (véase el apartado 11)*

Objeto

Incumplimiento de Estado — Incumplimiento de la obligación de comunicar, antes del 1 de julio de 2001 y, a más tardar, el 30 de junio de 2002, los informes anuales sobre todos los regímenes de ayudas de Estado vigentes en el sector agrario durante los años 2000 y 2001 — Artículo 88 CE, apartado 1, y artículo 21 del Reglamento (CE) nº 659/1999 del Consejo, de 22 de marzo de 1999, por el que se establecen disposiciones de aplicación del artículo 93 del Tratado CE [actualmente artículo 88 CE] (DO L 83, p. 1) — Directrices comunitarias sobre ayudas estatales al sector agrario (2000/C/28/02) (DO C 28, p. 2; versión corregida DO C 232, p. 19)

Fallo

1) Declarar que el Gran Ducado de Luxemburgo ha incumplido las obligaciones que el incumben le virtud de los artículos 88 CE, apartado 1, y 21 del Reglamento (CE) nº 659/1999 del Consejo, de 22 de marzo de 1999, por el que se establecen disposiciones de aplicación del artículo [88 CE], según han sido desarrollados por la comunicación de la Comisión «Directrices comunitarias sobre ayudas estatales al sector agrario», publicado en el *Diario Oficial de las Comunidades Europeas* de 1 de febrero de 2000, al no haber comunicado antes del 1 de julio de 2001 y, a más tardar, el 30 de junio de 2002, los informes anuales sobre todos los regímenes de ayudas estatales al sector agrario durante los años 2000 y 2001.

2) Condenar en costas al Gran Ducado de Luxemburgo.